



LA PLATA, 13 JUL 1983

VISTO:

el canje de animales acordado por parte del Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza y el Jardín Zoológico de Mendoza, autorizado por Ordenanza N°4967/81; y

CONSIDERANDO:

Las dificultades surgidas en el momento de efectivizar el intercambio por la falta de algunos de los animales involucrados en la operación;

la posibilidad existente de reemplazar aquellos animales faltantes por otros de similares valores;

La necesidad de dar por finalizadas las actuaciones originadas, que sin la adopción de otras medidas, quedarían inconclusas indefinidamente;

que por ello debería modificarse la Ordenanza N°4967/81, en su artículo 1°;

que tal acto se encuentra contemplado en el Artículo 56° de la Ley Orgánica Municipal;

por todo ello, en ejercicio de las facultades del Departamento De liberativo, conferidas por el Art. 5° de la Ley 9448/79 el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N°4967 de fecha 12 de Agosto de 1.981, sancionada por esta Intendencia Municipal, cuyo Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera : "Autorízase a efectuar una permuta de semoviente entre el Jardín Zoológico de Mendoza y el Departamento Jardín Zoológico de la Dirección de Espacios Verdes y Limpieza, conforme a las siguientes pautas:

- a) El Zoológico de Mendoza entregará:
 - 1/2 Aguila marrón Buteo polyosoma
 - 1/1 Aguila gris Geranoetus melanoleucus
 - 1/1 León africano Panthera leo
- b) El Zoológico de La Plata entregará
 - 0/1 Ciervo dama pintado Dama dama
 - 1/0 Poney Eqqus caballus
 - 1/1 Lobo europeo Cannis lupus
 - 1/1 Cisne australiano Cygnus atratus

ARTICULO 2°.-Ratificar la validéz de los Artículos 2°, 3°, 4°y 5°de la Ordenanza 4967/81 en todos sus términos .-

ARTICULO 3°.-Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-
cf.-

54380

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CARRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DE LA PLATA
INTENDENTE MUNICIPAL